

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2019-00168-00
AUTO No. 1758

Santiago de Cali, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Revisada la presente y dado a que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado, se dispone REQUERIR nuevamente a la parte Interesada y a la Defensora de Familia del ICBF, para que, en la mayor brevedad posible, se apersona de las presentes diligencias pertinentes para notificar a la parte demandada a la dirección física que se dio en la demanda o a través de otro medio idóneo.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Magy Manessa Cobo Dorado', is written over the typed name and title.

MAGY MANESSA COBO DORADO

JUEZ